



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la modernización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0124-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Marzo de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 2833-2020, presentado por el administrado Empresa de Transportes Transportistas Unidos S.A. con RUC N° 20131138408 representado por Rosa Elvira Manero Martinez identificada con DNI N° 15355792, quien solicita Certificado de Compatibilidad de Uso, del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 240 Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, (Partida Registral N° 21002174 del anterior propietario Desmotadora Imperial S.R.L.) con una área declarada de 4,150.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud sobre Compatibilidad de Uso para predio ubicado en el distrito de Imperial FUT N° 012745 fecha 02.03.2020
- Copia DNI N° 15355792 de Rosa Elvira Manero Martinez
- Copia de vigencia de a favor de Rosa Elvira Manero Martinez
- Copia de Testimonio de compra venta de fecha 19.04.2010
- Croquis simple de ubicación
- Declaración Jurada de no contar con documentos de edificación
- Recibo de pagos N°5833 de fecha 20.02.2020 por el monto de S/ 115.00

Que, con INFORME N°278-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.03.2020, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Compatibilidad de Uso solicitado; por cumplir con los requisitos del TUPA institucional y normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones. La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial, provincia de Cañete, aprobado según Ordenanza N°28-2008-MPC de fecha 01.10.2008;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la modernización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS N° 02-2020- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.03.2020 presentado por el administrado Empresa de Transportes Transportistas Unidos S.A. con RUC N° 20131138408 representado por Rosa Elvira Manero Martinez identificada con DNI N° 15355792, quien solicita Certificado de Compatibilidad de Uso, del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 240 Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, (Partida Registral N° 21002174 de su anterior propietario Desmotadora Imperial S.R.L.) con una área declarada de 4.150.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739